



Universidad Nacional de Catamarca  
Consejo Superior

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 OCT. 2017

VISTO: El Expediente S-01:0001017/2017 por el cual se tramita el Convenio Marco de Cooperación entre la Empresa de Servicios Mineros y Gestoría SMGA y la Universidad Nacional de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como objetivo establecer lazos de cooperación, prestación de servicios recíprocos y vínculos de carácter permanente entre las partes.

Que las partes asumen el compromiso mutuo de aunar esfuerzos en pos del cumplimiento de los fines de cada Institución, valorando la importancia de realizar actividades académicas y de investigación que signifiquen una contribución al desarrollo científico social cultural de la comunidad universitaria.

Que intervino la Subsecretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca, a través del dictamen N° 123/17

Que la Comisión de Asuntos Institucionales y Políticas Universitarias de este Cuerpo ha dictado despacho favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.  
Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(en Sesión Extraordinaria del día 23 OCTUBRE 2017)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el Convenio Marco de Cooperación entre la Empresa de Servicios Mineros y Gestoría SMGA y la Universidad Nacional de Catamarca que figura como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN C.S. N° 012 /2017**

S. A. C. S.
E
C
A

  
D<sup>a</sup> PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO  
SEC. ACADEMICA

  
ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA